



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN 02 DE 2024

(Acta No.01 del 11 de enero de 2.024)

“Por la cual se autoriza la exención del 50% del valor en el pago de Derechos Académicos del primer periodo académico 2024 a los estudiantes de posgrado de la Facultad de Medicina que obtuvieron los mejores promedios durante el segundo periodo académico del 2023”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral a del artículo 58 del Acuerdo 008 del 2008 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario. Artículo 43 literal b):” En cada periodo académico los Consejos de Facultad podrán otorgar exenciones totales o parciales del pago de derechos académicos a los estudiantes con méritos académicos excepcionales”.

A través de la División de Registro se establecieron los estudiantes de posgrado que obtuvieron los mejores promedios académicos ponderados (P.A.P.A.) en el segundo período académico del 2023.

El Consejo de Facultad en sesión del día 11 de enero del 2024 Acta No. 01, autorizó conceder la exención del 50% del valor de los Derechos Académicos del primer periodo académico de 2024, por mejor promedio en el segundo periodo académico 2023- 2S.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder la exención del 50% del valor por Derechos Académicos del primer periodo académico de 2024 a los estudiantes de posgrado que obtuvieron el mejor promedio académico ponderado acumulado en el segundo período del 2023, relacionados a continuación:

COD_PLAN	PLAN	DOCUMENTO	NOMBRES_APELLIDOS	PAPA
2711	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMEDICAS	1033739091	ERIKA YOLANDA HERNANDEZ SANDOVAL	4,5
2711	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMEDICAS	1087411316	JONATHAN MAURICIO MUÑOZ CABRERA	4,5
2711	DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMEDICAS	1032490591	JUAN DAVID CAICEDO NARVAEZ	4,5
2934	DOCTORADO EN ONCOLOGÍA	1020752823	LUZ KARIME YUNIS HAZBUN	4,9
2934	DOCTORADO EN ONCOLOGÍA	1037623133	DANIEL STIVEN ALZATE GUTIERREZ	4,9
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	35199810	ANA CAROLINA GUATAME GARCIA	5,0
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	1129583983	KELLY PATRICIA ESTRADA OROZCO	5,0
2712	DOCTORADO EN SALUD PUBLICA	52150626	LUISA FERNANDA SANTOS CUERVO	5,0
2827	ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD PÚBLICA	1018514702	LAURA ALEJANDRA GOMEZ SALAS	4,6
2982	ESPECIALIZACION EN ALIMENTACION Y NUTRICION EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	1075221522	ANA MARIA CASTAÑEDA FIGUEROA	4,6
2750	MAESTRIA EN BIOQUIMICA	1020766536	SINDY PAOLA PEÑA ROMERO	4,5
2751	MAESTRIA EN DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL	1032504139	GERALDINE ORIANA MANTILLA NUÑEZ	4,8
2753	MAESTRÍA EN FISIOLÓGÍA	1019082703	MIGUEL ÁNGEL MEDINA RINCON	4,9
2752	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA CLINICA	1026277198	EDGAR AUGUSTO PAEZ CASTELLANOS	4,4
2752	MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA CLINICA	1098795709	DANIELA SANCHEZ SANTIESTEBAN	4,4
2852	MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1000061342	SEBASTIAN RODRIGUEZ JAIME	4,5
2852	MAESTRÍA EN FISIOTERAPIA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	1032496952	LAURA GABRIELA ORTEGON MARTINEZ	4,5
2754	MAESTRIA EN GENETICA HUMANA	1020733920	DAVID GUILLERMO HERNANDEZ MEJIA	4,7
2755	MAESTRIA EN INFECCIONES Y SALUD EN EL TROPICO	1094273576	HUGO DAVID JAIMES JIMENEZ	4,6
2755	MAESTRIA EN INFECCIONES Y SALUD EN EL TROPICO	1094273576	HUGO DAVID JAIMES JIMENEZ	4,6
2756	MAESTRIA EN INGENIERIA BIOMEDICA	1015424394	EDWIN ALFONSO PAEZ MONROY	4,9
2935	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	1026272802	MARIA ALEJANDRA ALFARO MARENCO	4,6
2935	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	1032476383	MARIA ALEJANDRA VILLOTA ALAVA	4,6
2935	MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA	1010204680	JORGE BRUCE FLOREZ SUAREZ	4,6
2565	MAESTRIA EN MEDICINA ALTERNATIVA	1026572828	ADRIANA LUCÍA CORREAL VILLALBA	4,7
2565	MAESTRIA EN MEDICINA ALTERNATIVA	52217725	EDNA CECILIA GARZON FUENTES	4,7
2815	MAESTRÍA EN MORFOLOGÍA HUMANA	1014290376	JULIAN ENRIQUE GONZALEZ ARIAS	4,5
2758	MAESTRIA EN NEUROCIENCIAS	1014236757	JAVIER EDUARDO RIVERO CORDERO	4,9
2759	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	51956794	ADRIANA DEL PILAR MONTEALEGRE POMAR	4,7
2759	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA	1010234156	DAMIAN ALEXANDER BAENA LEAL	4,7
2980	MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA - Orinoquia	1118548555	LEANDRO AUGUSTO PLAZAS CRISTANCHO	4.3
2903	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	1023905140	LAURA CAROLINA LASSO CASTELBLANCO	4,8
2993	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - Orinoquia	17596500	JEFFERSON DARLEY ANZOLA RANGEL	4.4
2993	MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL- Orinoquia	1116798764	DANNA SHAKIRA ROMERO BARRIOS	4.4
2760	MAESTRÍA EN TOXICOLOGÍA	1032459435	SOLANGGIE QUINTERO VILLAMIZAR	4,5

ARTÍCULO 2° Si el estudiante ya realizó el pago, el Decano de la Facultad ordenara la devolución del pago correspondiente, la solicitud de devolución debe presentarse durante el

transcurso del periodo académico para el que se efectúa el respectivo pago de Derechos Académicos.

ARTÍCULO 3° Para los estudiantes merecedores de los estímulos consignados en esta resolución y que hayan entrado en **RESERVA DE CUPO**, la exención de pago se aplicará para el periodo en el cual obtengan el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Estudiantil.

ARTÍCULO 4° Un estudiante puede recibir un único estímulo por periodo académico y no son acumulables en el tiempo, solo se podrá optar por uno de los beneficios de los que trata el Acuerdo 008 del 2008, artículo 58 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5° En el caso que el estudiante que obtiene la distinción se encuentre cursando el semestre final del programa curricular de posgrado, el Consejo de Facultad siendo la autoridad competente para otorgar dicha excepción, debe autorizar la devolución del valor de la última matrícula, siempre y cuando se cumpla lo estipulado en el **Artículo 4.**

ARTÍCULO 6° Enviar copia de la presente Resolución a la Tesorería de Facultad, Dirección de Bienestar y a la Oficina de Historias Académicas.

ARTICULO 7° Notificar el contenido de la presente Resolución a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO 8° Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2024


JOSÉ FERNANDO GALVÁN WILLAMARÍN
Presidente 


LILIANA ISABEL NEIRA TORRES
Secretaria

Elaboró: Angelica María García Pedraza
Revisó: Liliana Isabel Neira Torres
Vo. Bo. Liliana Ducuara - Asesora Jurídica FM

